I. CONDICIONES DEL CONVENIO

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 652 FIP DE 2021**
OBJETO	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y la **ENTIDAD TERRITORIAL**, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa".
LAS PARTES	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**
	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.689.496.599)
VALOR FINAL DEL CONVENIO	MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.689.496.599)
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	12 de noviembre de 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO: 23 de diciembre de 2021 según aprobación de la garantía
	FECHA TERMINACIÓN INICIAL: 31 de julio de 2022
	FECHA TERMINACIÓN FINAL: 31 de diciembre de 2023
SUPERVISOR DEL CONVENIO	SUPERVISORES ANTERIORES: RODOLFO TORRES CASTELLANOS
	SUPERVISOR ACTUAL: RODOLFO TORRES CASTELLANOS, RAFAEL ENRIQUE ZUÑIGA MELENDEZ
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONVENIO	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 475-47-994000050767 EXPEDIDA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2021, MODIFICADA MEDIANTE ANEXO 4 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023

Amparos	Desde	Hasta	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	12/11/2021	31/10/2024	$337.899.319,80

EDGAR ORLANDO PICON PRADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.602.696, quien actúa en calidad de Subdirector General de Programas y Proyectos para el Desarrollo Social del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL– FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP,** perteneciente al sector administrativo de inclusión social y reconciliación, nombrado mediante Decreto 1244 del 18 de agosto de 2026, y posesionado mediante acta del 19 de agosto de 2026, debidamente autorizado para suscribir el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 213450 de 24 agosto de 2026, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP,** por una parte y por la otra **WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO,** identificado con cédula de ciudadanía número 13.485.061, quien actúa en calidad de Gobernador del **DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**, de conformidad con el acta de posesión de fecha 01 de enero de 2024 de la Asamblea Departamental de Norte de Santander, quien en adelante se denominará la **ENTIDAD TERRITORIAL,** acordamos liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 652 FIP DE 2021**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, mediante otrosí No. 1 de fecha **29 de julio de 2022**, las partes acordaron modificar el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 652 FIP DE 2021**, en los siguientes términos:

*"**PRIMERA. - MODIFICACIÓN:** Modificar la cláusula 2) **"PLAZO"** del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 652 FIP DE 2021**, la cual quedará así: **"2) PLAZO:** El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y sera hasta el **31 de diciembre de 2022**." **SEGUNDA. – MODIFICACIÓN:** Modificar la Cláusula 21) "Condición Resolutoria" del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 652 FIP DE 2021**, en el sentido de incluir la siguiente condición así: 21) Condición resolutoria " 7 La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto: por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente: 1) La entidad territorial deberá tener una ejecución física y financiera del 10% al 30 de agosto de 2022, de lo contrario, se dará por terminado anticipadamente el convenio. 2) La entidad territorial deberá tener una ejecución física y financiera del 70% al 30 de octubre de 2022, de lo contrario, se dará por terminado anticipadamente el convenio En caso de que se cumpla la condición resolutoria. En caso de que se cumpla la condición resolutoria. se dará por terminado anticipadamente el convenio. (...)"*

Que, mediante otrosí No. 2 de fecha **28 de diciembre de 2022**, las partes acordaron modificar el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 652 FIP DE 2021**, en los siguientes términos:

***"PRIMERA. - MODIFICACIÓN:** Modificar la Cláusula 2) **"PLAZO",** la cual quedará así: "2 PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el **30 de junio de 2023. PARÁGRAFO**: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que PROSPERIDAD SOCIAL pueda adelantar por el presunto incumplimiento en que haya incurrido o incurra la ENTIDAD TERRITORIAL. **SEGUNDA. – SUSTITUCIÓN:** Sustituir la apropiación presupuestal que respalda el registro presupuestal No. 24222 del 05 de enero de 2022, por valor de QUINIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($506.848.980), por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022". (...)"*

Que, mediante otrosí No. 3 de fecha **30 de junio de 2023**, las partes acordaron modificar el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 652 FIP DE 2021**, en los siguientes términos:

***"PRIMERA. - MODIFICACIÓN:** Modificar la cláusula segunda del convenio interadministrativo 652 FIP de 2021, denominada «Plazo», la cual quedará así**: 2) Plazo:** El término de ejecución del presente convenio será hasta el **31 de diciembre de 2023**, a partir del cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. PARÁGRAFO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que PROSPERIDAD SOCIAL pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra la ENTIDAD TERRITORIAL. **SEGUNDA – GARANTÍA**: Como consecuencia del presente otrosí, la ENTIDAD TERRITORIAL, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula veintitrés del convenio y presentarla al supervisor, para que la remita a la Subdirección de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación y publicación de la presente modificación. (...)"*

Que el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 establece que *"la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre elcumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal"*, razón por la que el informe de cierre presentado por el supervisor da cuenta del estado generaldel convenio, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, y por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.

Que, acorde con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión de Prosperidad Social, el informe de cierre contractual presentado por el supervisor servirá para que la Subdirección de Contratación y la Subdirección Financiera adelanten las actuaciones a que haya lugar.

Que, la liquidación bilateral es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a

que haya lugar, y en todo caso, prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que, por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.

De acuerdo con las anteriores consideraciones se presentan los siguientes balances:

II. BALANCE FINAL DE EJECUCIÓN

Que mediante comunicación No. M-2026-10124-037816 radicada en la Oficina de Contratación el 04 de agosto de 2026, el supervisor del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 652 FIP DE 2021** solicitó la liquidación y remite informe de cierre contractual del 04 de agosto de 2026, con el objeto de iniciar el proceso de liquidación.

Que, de igual manera, la supervisión de Prosperidad Social del convenio describe los aspectos relevantes del contrato de obra ejecutado en el marco del convenio, así:

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SV-02078-2022

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-SV-02078-2022**
OBJETO	"PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ELECTRONICO DE LA PLATAFORMA SECOP II EN LA SECCIÓN 1 – INFORMACIÓN GENERAL – IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO."
LAS PARTES	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
	CONSORCIO PAVIMENTOS NS078-G3
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($1.383.413.560,00)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($1.383.413.560,00)
VALOR FINAL EJECUTADO	MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($1.383.178.428,00)
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15 DE JULIO DE 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN	**FECHA DE INICIO:** 25 DE JULIO DE 2022 - ACTA DE INICIO
	FECHA TERMINACION: ACTA DE TERMINACIÓN: 25 DE ENERO DE 2024, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL: 25 DE ENERO DE 2024.
FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	04 DE AGOSTO DE 2025
INTERVENTORÍA	**ACTA DE ASIGNACIÓN DE INTERVENTORÍA N. 026-RIII CONTRATO DE INTERVENTORIA 406 FIP DE 2021 FIP CONSORCIO INTERDI-BATEMAN.**
FECHA ACTA ENTREGA DE OBRA Y COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD	08 DE FEBRERO DE 2024
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍASQUE AMPARAN EL CONTRATO DE OBRA	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No 376-47-994000019112 EXPEDIDA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EL 15 DE JULIO DE 2022, MODIFICADA MEDIANTE ANEXO 09 DEL 22 DE JULIO DE 2025**

Amparos	Desde	Hasta	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	15/07/2022	21/02/2024	**$138.341.356,00**
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IMDENIZACIONES LABORALES	15/07/2022	21/10/2026	**$138.341.356,00**
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	19/10/2023	19/10/2028	**$138.341.356,00**

III. BALANCE FINANCIERO

Que, mediante certificación de pagos **CERT 356/2026** de fecha 29 de julio de 2026, la coordinadora del GIT de Tesorería de la Oficina Financiera, de PROSPERIDAD SOCIAL, certifica: *"Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio No. 652 FIP de 2021, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER con NIT. 800.103.927 a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los Registros Presupuestales relacionados a continuación:*

UNIDAD EJECUTORA	RP	No. ORDEN DE PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01-003	157121	385157022	2022-12-01	$ 337.099.320,00	$ 0,00	$ 337.099.320,00	043002703	BBVA
		387573522	2022-12-01	$ 160.949.659,00	$ 0,00	$ 160.949.659,00	043002703	BBVA
		436440022	2022-12-26	$ 337.099.320,00	$ 0,00	$ 337.099.320,00	043002703	BBVA
	TOTAL PAGO RP 157121			$ 844.748.299,00	$ 0,00	$ 844.748.299,00		
	24222	N/A	N/A	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	N/A	N/A
	TOTAL PAGO RP 24222			$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00		BBVA
	17423	212013523	2023-07-13	$ 337.099.320,00	$ 0,00	$ 337.099.320,00	043002703	BBVA
		464003723	2023-12-26	$ 169.949.660,00	$ 0,00	$ 169.949.660,00	043002703	BBVA
	TOTAL PAGO RP 17423			$ 506.848.980,00	$ 0,00	$ 506.848.980,00		
	133224*	100040025	2025-04-08	31.581.149,00	0,00	31.581.149,00	043002703	BBVA
	TOTAL RESOLUCIÓN 03159 FIP 2024 VIGENCIA EXPIRADA			31.581.149,00	0,00	31.581.149,00		
TOTAL PAGOS CONVENIO 652 FIP 2021				1.383.178.428,00	0,00	1.383.178.428,00		

**Los recursos de las órdenes de pago correspondiente a Vigencias Expiradas fueron girados de acuerdo con lo indicado en la Resolución señalada que ordena el pago de Pasivos Exigibles – Vigencias expiradas del Convenio No. 652 FIP 2021 – DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER*

Los Rendimientos Financieros consignados a la Dirección del Tesoro Nacional fueron aplicados en SIIF Nación, con cargo al convenio No. 652 FIP 2021 y ascienden a la suma de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($578.387). (...)"

Que, mediante Resolución 03159 del 30 de diciembre de 2024 se reconoció y ordenó un pago a favor del Departamento de Norte de Santander, en el marco del Convenio No. 652 FIP de 2021 por valor de TREINTA Y UN MILLONES QUIMIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($31.581.149).

Que, por su parte, el profesional especializado del Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad de la Oficina Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL, mediante memorando No. M-2026-20302-035389 del 28 de julio de 2026, informa que:

"*... me permito informar los saldos contables pendientes de legalización con corte a la fecha de expedición de la presente certificación del convenio:*

652 FIP 2021 – DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER – NIT 800.103.927-7:

Inventarios – Construcciones: CERO PESOS ($0,00).

Otros Activos – recursos entregados en administración: CERO PESOS ($0,00).

Cuentas por pagar – proyectos de inversión: CERO PESOS ($0,00)."

Que, de acuerdo con la anterior información, la supervisión de Prosperidad Social en su informe de cierre contractual presenta el siguiente balance:

BALANCE FINANCIERO

CONDICIONES CONTRACTUALES	VALOR
Valor Aporte Prosperidad Social	$1.689.496.599,00
Valor Cofinanciación Municipio	$00
Valor final del convenio	**$1.689.496.599,00**

DESEMBOLSOS	VALOR
Valor Desembolsado por Prosperidad Social a la Entidad Territorial	$1.383.178.428,00
Valor Total Desembolsado	**$1.383.178.428,00**

EJECUCIÓN	VALOR

Valor Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social por la Entidad Territorial	$1.383.178.428,00
Valor Total Ejecutado	**$1.383.178.428,00**

SALDOS DE LA EJECUCIÓN	VALOR
Valor No Desembolsado Ni Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	$306.318.171,00
Valor Total No Ejecutado	**$306.318.171,00**

REINTEGRO DE SALDOS NO EJECUTADOS A LA DTN	VALOR
Valor Reintegrado por la Entidad Territorial del Aporte Prosperidad Social a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN	$00
Valor Total Desembolsado No Ejecutado reintegrado a la DTN*	**$00**

SALDOS NO EJECUTADOS Y NO DESEMBOLSADOS	VALOR
Valor No Desembolsado Ni Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	$306.318.171,00
Valor Total no ejecutado Ni desembolsado liberado **	**$306.318.171,00**

() La Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL procedió a la liberación de saldos no ejecutados de los RP 157121 de conformidad con las Circulares de Cierre Financiero 25 de 2017, 25 de 2018, 29 de 2019, 27 de 2020, 28 de 2021, 26 de 2022 y 26 de 2023 así:*

Seguimiento a la ejecución presupuestal del convenio No. 652-2021 FIP Departamento de Norte de Santander (identificación de la totalidad de los CDPS Y RPS actualizados)									
AÑO	(CDP)	(RP)	Valor del Compromiso - Registro Presupuestal						Fecha que libera
			Valor Inicial	Valor Sustitución	Valor Vigencia Expirada	Valor Final	Valor Obligado	Valor Liberado	
2021	44421	157121	$1.182.647.619,00		$31.581.149,00	$1.151.066.470,00	$844.748.299,00	$306.318.171,00	31/12/2022
2022	25422	24222	$506.848.980,00	$506.848.980,00		-	-		
2023	17623	17423				$506.848.980,00	$506.848.980,00		
2024	8024	133224				$31.581.149,00	$31.581.149,00		
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL COMPROMISO			$1.689.496.599,00			$3.230.773.867,00	$1.383.178.428,00	$306.318.171,00	
VALOR TOTAL LIBERADO CORRESPONDIENTE A LOS REGISTROS PRESUPUESTALES 157121								$306.318.171,00	

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

CONCEPTO	VALOR
Total, rendimientos financieros generados y certificados	$578.387

Documentos que hacen parte de la liquidación:

- Solicitud de liquidación radicada bajo memorando M-2026-10124-037816 radicada en la Oficina de Contratación el 04 de agosto de 2026.
- Designación de supervisión mediante memorando M-2025-2100-031603 del 20 de junio de 2025.
- Certificación de legalización contable emitida mediante memorando No. M-2026-20302-035389 del 28 de julio de 2026.
- Certificación de pagos CERT 356/2026 de fecha 29 de julio de 2026.
- Registro presupuestal No. 157121 del 13 de noviembre de 2021, liberado el 31 de diciembre de 2022.
- Resolución 03159 del 30 de diciembre de 2024
- Informe de cierre contractual del 04 de agosto de 2026.
- Expediente físico con la documentación soporte de la presente liquidación.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 652 FIP DE 2021** celebrado entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** y el **DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.**

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el convenio que se liquida mediante el presente documento, por tanto, la misma constituye un balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, se obliga con **PROSPERIDAD SOCIAL** a remitir copia del cierre del expediente contractual del contrato de obra No. **LP-SV-02078-2022**, una vez venza el amparo de la garantía única de cumplimiento No. 376-47-994000019112 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, con fecha del último amparo del 19 de octubre de 2028, lo anterior con el fin de proceder con el cierre del expediente contractual del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 652 FIP DE 2021** previa solicitud del supervisor, de conformidad con la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).

En constancia se firma en Bogotá D.C., 28 de agosto del 2026.

Por **PROSPERIDAD SOCIAL,**

EDGAR ORLANDO PICON PRADO
Subdirector General de Programas y Proyectos para el Desarrollo Social

RAFAEL ENRIQUE ZUÑIGA MELENDEZ
Supervisor

Por la **ENTIDAD TERRITORIAL,**

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador del Departamento de Norte de Santander

Elaboró: Carlos Iván Padrón Pérez - Contratista - GIT Post Contractual
Revisó: María M. Rojas Moreno – Profesional Especializada GIT Post Contractual
Revisó: Jimena Aranguren Leguizamón – Coordinadora - GIT Postcontractual
Revisó: Carlos Humberto Taborda – jefe Oficina Contratación (E)
Revisó: Valentina Henao Delgado – Abogada Contratista
Revisó: Luisa Fernanda Llano Arroyave - Coordinadora - GIT Gestión Financiera y Jurídica
Revisó: Wilson Santiago Casas Ortiz - director DIH (E)